



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2011, se procedió a la delimitación del ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se ha configurado la organización del Gobierno Municipal.

En este sentido y a fin de dar mayor eficiencia a la prestación de los servicios municipales, se ha detectado la necesidad de modificar dicho ámbito competencial traspasando todas las competencias relativas a la gestión del uso privativo común o especial del dominio público local, con excepción de aquéllas licencias que se concedan para soportes publicitarios, al Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo,

Esta medida supone la modificación de los ámbitos competenciales del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo y de la Delegación de Impulso Económico.

En consecuencia con todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

Primero.- Modificar el ámbito competencial del **Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo**, quedando el mismo configurado como se detalla a continuación:

❖ **URBANISMO:**

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas.
- Disciplina urbanística
- Inspección técnica de edificios.
- Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
- Procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, así como la disciplina ambiental de las actividades sujetas a dicho procedimiento.
- Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la citada Ley 7/2007 para la concesión licencias urbanísticas municipales, como son la Autorización Ambiental Integrada y la Autorización Ambiental Unificada y cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.
- Control y denuncias en relación con parámetros medioambientales en locales, actividades o instalaciones con licencia o autorización no calificada.

- Control de parámetros no medioambientales en actividades recreativas cuya competencia no esté atribuida a la Delegación de Movilidad y Seguridad.
- Control y tramitación de expedientes disciplinarios por ruidos y otros aspectos ambientales provocados por instalaciones sin licencia, cuando estas actividades no estén sujetas a calificación ambiental.
- Control de parámetros ambientales, salvo la tramitación y resolución del procedimiento de calificación previsto en la Ley 7/2007.
- Gestión del uso privativo común o especial del dominio público local, con excepción de aquéllas licencias que se concedan para soportes publicitarios.

❖ **INFRAESTRUCTURAS:**

- Mantenimiento y reparación de edificios municipales, del sistema viario y del mobiliario urbano.
- Montaje de infraestructuras para actos y fiestas municipales.
- Cementerio.

❖ **VIVIENDA:**

- Promoción y gestión pública de viviendas.

❖ **Concejalía del Plan Especial de Infraestructuras.**

❖ **Organismos y entidades municipales:**

- Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA) y
- Empresa Municipal del Suelo de Jerez (EMUSUJESA).

Segundo.- Modificar el ámbito competencial de la **Delegación de Impulso Económico**, quedando el mismo configurado como se detalla a continuación:

❖ **DELEGACIÓN DE IMPULSO ECONÓMICO:**

- Impulso y apoyo a PYMES y Autónomos.
- Diseño y planificación de programas de desarrollo económico.
- Estrategia local de empleo y desarrollo económico.
- Diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.
- Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con publicidad.
- Diseño y planificación de iniciativas de fomento del comercio.
- Captación de inversiones.
- Planificación de parques industriales.
- Ciudad del Transporte.
- Promoción del asociacionismo empresarial.
- Promoción de emprendedores.
- Fondos Europeos.

- Ventanilla única y asesoramiento empresarial.
- Orientación e inserción laboral.
- Políticas activas de formación y empleo.
- ❖ **Organismos y entidades municipales:**
 - Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.
 - Parque Tecnológico Agroalimentario (P.T.A.)
 - Escuela de Negocios, S.L.
 - Gerencia Local de Desarrollo Económico Empresa Mixta, S.A. (GELDEMSA)
 - Xerez 21 Speed Festival, S.A.
 - Consejo Económico y Social.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a ocho de julio de dos mil once.

LA ALCALDESA



Ante mí,

LA OFICIAL MAYOR

EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO

[Firma]
**Ayuntamiento
de Jerez**